**Contrato de compraventa de una vivienda**

De una parte, el señor Fran Pons Sales, con DNI n.º 07701377B, con domicilio en la calle de Gran Es Castell, 32 de Mahón, como parte vendedor.

Y de la otra, el señor Joaquín Moreno Florit, con DNI n.º R6941313F,

con domicilio en la calle San Esteve, 19, de Ciudadela, como parte compradora.

Ambas partes actúan en nombre propio y se reconocen recíprocamente la

capacidad legal necesaria para contratar.

**MANIFIESTAN**

1. Que el señor Fran Pons Sales es propietario de la vivienda situada en el número 33 de la calle de San Francisco, 12 de Mahón.

2. Que dicha vivienda está libre de cargas y de arrendamientos.

3. Que el señor Fran Pons quiere vender la vivienda mencionada y el señor

Joaquín Moreno quiere comprar la vivienda, por lo cual formalizan este contrato

de compraventa, que se rige por los pactos siguientes.

**PACTOS**

1. El señor Fran Pons vende la vivienda mencionada al señor Joaquín Moreno y este la compra.

2. El precio de esta compraventa es de ciento cuarenta mil (140.000) euros,

que se pagan de acuerdo con las especificaciones siguientes:

a) Treinta y cinco mil (35.000) euros les libra el comprador al vendedor en el

momento de firmar este contrato.

b) Los ciento cinco mil (105.000) euros restantes los pagará el comprador en el acta de firma de la escritura pública de compraventa.

3. El señor Fran Pons se compromete a transmitir la posesión de la vivienda, libre de cargas, arrendatarios y ocupantes, en la fecha de la firma de la escritura pública.

4. Los gastos derivados de la firma de este contrato, el otorgamiento de la escritura pública y de la inscripción en el Registro de la Propiedad, y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales serán a cargo del comprador.

5. El vendedor se hará cargo del impuesto de plusvalía.

6. Las partes establecen un plazo de sesenta días desde la firma

de este contrato para el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta, que se hará el día que fije el vendedor, ante el notario Robespierre Maximilian François.

7. Las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados de Mahón para resolver

cualquier divergencia o litigio sobre la interpretación de este contrato.

Mahón, 27 de noviembre de 2023

El vendedor El comprador

[firma] [firma]

Fran Pons Sales Joaquín Moreno Florit